

**Primer control parcial
control de rezagados
Respuesta magistral**

PREGUNTAS

1. Sobre el razonamiento formal

Explique la noción de regla constitutiva y su relevancia para responder la pregunta del curso. Una regla constitutiva es una regla que confiere un estatus institucional un hecho bruto y de este modo hace de éste un hecho institucional.

En virtud de las reglas constitutiva son posibles hechos institucionales que sin ellas son imposibilidades conceptuales (como "contrato", "gol", etc).

Las reglas constitutivas tienen la forma de "X cuenta como Y en el contexto C", en la que X designa un hecho bruto, cuya ocurrencia no supone la existencia previa de reglas (un acuerdo entre A y B en las condiciones tales-y-cuales, ua persona matando a otra), Y es el hecho institucional (un contrato, un delito) y C el contexto en el cual a ese hecho le es atribuido es estatus institucional.

La razón por la que esta idea es importante para responder la pregunta del curso es que las reglas constitutivas y los hechos institucionales permiten al derecho transformar la sustancia en forma; dicho de otro modo, el razonamiento jurídico es razonamiento institucionalizado, y para eso son necesarias las reglas constitutivas. Las reglas constitutivas permiten hacer la misma separación que buscaba hacer Rawls al formular la idea muy cercana de "reglas como prácticas": distinguir entre la discusión respecto de la práctica (la regla constitutiva y cuales son sus condiciones y contenidos) y la decisión de un caso dentro de la práctica (la aplicación de la regla constitutiva, el reconocimiento de un hecho institucional).

2. Formas de legitimación material

Explique por qué la legitimación material de la potestad jurisdiccional supone una estructura caracterizada por el principio de independencia.

Conforme al principio democrático, todo el poder que ejerce el dominio político sobre las personas debe ser legitimado, y solo la reconducción a la voluntad del pueblo puede legitimar. Esa reconducción puede ser directa o indirecta, y se refiere a tres cuestiones: a la forma misma del Estado (a la división de poderes), a las personas que ocupan cargos estatales (legitimación orgánico-personal) y al contenido del ejercicio de las potestades públicas (legitimación material).

Las exigencias de la legitimación material dan forma diferenciada a las diversas potestades estatales. En el caso de la jurisdicción, la legitimación material se somete a una estructura informada por el principio de independencia. La función judicial supone permanentemente la decisión e casos particulares sobre la base de una ley, sin más finalidades que reconocer a cada uno lo suyo conforme a la ley. Por eso las decisiones judiciales se legitiman en la medida en que

se dictan en contextos institucionales que hacen probable la decisión del caso sobre la base de la ley y sin otros fines. Ese contexto es el fijado por el principio de independencia, que por una parte protege al juez de presiones y por otra elimina finalidades que podría tener a la vista de otros modos.